

ACUERDOS

Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidenta: doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa y Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|---|
| - Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma | - Doña María Begoña Larrainzar Zaballa |
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Doña María Carmen Castell Díaz | - Don Percival Peter Manglano Albacar |
| - Don Pablo Cavero Martínez de Campos | - Don Fernando Martínez Vidal |
| - Don Pedro María Corral Corral | - Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués |
| - Doña Alicia Delibes Liniers | - Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola |
| - Doña Beatriz María Elorriaga Pisarik | - Don José Luis Moreno Casas |
| - Don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita | - Don Jesús Moreno Sánchez |
| - Don Álvaro González López | - Doña Ana María Román Martín |
| - Don Íñigo Henríquez de Luna Losada | - Doña Isabel Rosell Volart |
| | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| - Doña Rommy Arce Legua | - Doña Celia Mayer Duque |
| - Don José Javier Barbero Gutiérrez | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Don José Manuel Calvo del Olmo | - Don Francisco Pérez Ramos |
| - Don Pablo César Carmona Pascual | - Doña Yolanda Rodríguez Martínez |
| - Doña Montserrat Galcerán Huguet | - Doña Inés Sabanés Nadal |
| - Don Jorge García Castaño | - Don Carlos Sánchez Mato |
| - Doña Marta Gómez Lahoz | - Don Pablo Soto Bravo |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Don Mauricio Valiente Ots |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | - Don Guillermo Zapata Romero |
| - Doña Rita Maestre Fernández | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--|---|
| - Don Ignacio de Benito Pérez | - Doña María de las Mercedes González Fernández |
| - Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano | - Doña María Carlota Merchán Mesón |
| - Doña Purificación Causapié Lopesino | - Don Julio Ransés Pérez Boga |
| - Don José Manuel Dávila Pérez | - Don Ramón Silva Buenadicha |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Sergio Brabezo Carballo
- Doña Ana María Domínguez Soler
- Don Bosco Labrado Prieto
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Elena Saavedra Ibarro
- Doña Begoña Villacís Sánchez

* * * *

Asiste también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las nueve horas y cincuenta y nueve minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2015.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas del Tercer Teniente de Alcalde (Por delegación de la Alcaldesa)

- Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Autorizar al concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, don José Javier Barbero Gutiérrez la compatibilidad para impartir dos cursos de postgrado, uno de ellos en la Universidad Autónoma de Madrid, con una duración total de 35 horas lectivas, y otro en la Universidad Pontificia de Comillas, con una duración total de 20 horas lectivas, en ambos casos vinculados al Master que se imparte en Psicología General Sanitaria, debiendo incorporar a su declaración de Causas de Posible Incompatibilidad y de Actividades la oportuna modificación, una vez que se perfeccione su relación con las citadas Universidades”.

- Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Autorizar al concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, don José Luis Moreno Casas, la compatibilidad para el ejercicio de su cargo electivo, en régimen de dedicación parcial, con la colaboración profesional, mediante contrato por obra y servicio, con la entidad de carácter privado Ernst and Young Abogados, S. L. Profesional (EY Abogados) y en concreto

en el Departamento de Corporate Law, en tareas de diseño y asesoramiento para poner en marcha el área de gestión de riesgos de consejeros (Board Advisory Services), con una ocupación máxima de ocho jornadas por mes, pudiendo realizarse éstas de lunes a sábado, ambos inclusive, debiendo incorporar a su declaración de Causas de Posible Incompatibilidad y de Actividades la oportuna modificación, una vez que se perfeccione su relación con la citada empresa”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Punto 4. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.132.664,88 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 1.130.616,62 euros, en la aplicación presupuestaria 001/065/330.00/445.93 "A Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S. A.- Feder" del programa 330.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Cultura y Deportes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2015.
- 1.745,76 euros, en la aplicación presupuestaria 001/212/151.02/227.03 "Gastos por Acción Subsidiaria" del programa 151.02 "Gestión Urbanística" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2015.
- 302,50 euros, en la aplicación presupuestaria 001/214/151.02/227.03 "Gastos por Acción Subsidiaria" del programa 151.02 "Gestión Urbanística" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2015.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2014”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice I, relacionado con el punto 4 del orden del día.

* * * *

Punto 5. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de

113.472,28 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 110.005,80 euros, en la aplicación presupuestaria 001/035/151.03/227.03 "Gastos por Acción Subsidiaria" del programa 151.03 "Ejecución y Control de la Edificación" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2015.
- 3.466,48 euros, en la aplicación presupuestaria 001/206/153.22/210.01 "Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares" del programa 153.22 "Otras Actuaciones en vías públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2015.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2014".

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 5 del orden del día.

* * * *

Punto 6. Adoptar, en veinticuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

"1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Epifanio Peromingo Hoyo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Campo de la Paloma nº 80, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Ana Dolores Ramírez Pradilla, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle General Lacy nº 8, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a

Consuelo Padrón Olmo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Flor Alta nº 2, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Carlos Ballester Rodrigo, en representación de D. Jorge Tomás Brieva Gunther, las obras proyectadas en la finca sita en la plaza de las Cortes nº 5, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Isidro Ordóñez Lombana, en representación de Madev Inversiones, S. L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle San Bernardo nº 61, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Fernando García Domínguez, en representación del Banco de España, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Alcalá nº 48, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlos Andrade Monagas, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Recoletos nº 13, las obras de rehabilitación con acondicionamiento general proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ignacio García Martín, en representación de Half Full Venture, S. L., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Imperial nº 9, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2., de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Teresa Conde Rubio, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Azcoitia nº 2, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Santiago Peraqui Arellano, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Azcoitia nº 21, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Ángel Hijas Mirón, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Goya nº 141, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Manuel Gallego Gallego, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Narváez nº 54, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

13) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María Hurtado Rojo y de D. Pablo Flores, en representación de Host Spain Holdings, S. L., las obras proyectadas en la finca sita en la plaza de las Cortes nº 7, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

14) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Rosario Martínez Arias, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Mateo nº 26 (antes Comunidad de Bienes Martínez Arias, C.B.), las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

15) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Mercedes Lerma Rueda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Eloy Gonzalo nº 21, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

16) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María del Mar Hidalgo Baeza, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Espoz y Mina nº 2, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Singular), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

17) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Fernando Trápaga Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Alberto Aguilera nº 50, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado

Impuesto vigente en el año 2015.

18) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Paloma Fernández-Quintanilla Ulrich, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Alcalá nº 97, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2014.

19) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Luisa Noemí Mba Obono, en representación de D.^a Guillermina Mekuy Mba Obono, las obras proyectadas en la finca sita en la calle General Pardiñas nº 9, escalera 1, planta 1, puerta derecha, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

20) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Fabián Ribes Rossiñol de Zagrana, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Tutor nº 48, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Ambiental), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

21) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Gonzalo Feltrer Fernández de Piérola, en representación de Terralia Construcciones, S. L., las obras proyectadas en la finca sita en la glorieta Playa de San Lorenzo nº 4, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en una parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a Equipamiento, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado a). a.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015.

22) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlos García Castaño, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Martín de los Heros nº 5, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con

Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

23) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Carlos Alejo Espada Piñero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la ronda de Atocha nº 5, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

24) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Bernardo Rivero de Aguilar Portela, en representación de Rivero Aguilar Portela Hermanos, C.B., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Goya nº 111, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012”.

Punto 7. Adoptar, en seis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Ana da Pena Fernández, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Tarragona nº 9, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2014.

2) Desestimar la solicitud formulada por D. Ángel Esteban Villahoz, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Barco nº 38, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011.

3) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Teresa Medina Moreno, en representación de Acciona Infraestructuras, S. A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Padre Amigó nº 5, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2015.

4) Desestimar la solicitud formulada por D. José Curto García, en representación de Elektra C.S.T., S. A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la avenida de Felipe II nº 30, planta 4, puerta exterior derecha, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2015.

5) Desestimar la solicitud formulada por D. Raúl Méndez Plaza, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Cruz Verde nº 14, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Ambiental), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2014.

6) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Silka Barrio Domínguez, en representación de D.^a Olivia Bermúdez Horrillo, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la plaza Golmayo nº 10, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Ambiental), toda vez que se trata de obras de nueva edificación y no de obras en los edificios, y por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2015”.

Punto 8. Adoptar, en nueve expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor

literal:

“1) Tener a la Comunidad de Propietarios de la calle Monteleón nº 24, por desistida de su petición, presentada el día 5 de septiembre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

2) Tener a D.^a María Francisca Rodríguez Barrero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Menorca nº 9, por desistida de su petición, presentada el día 29 de junio de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

3) Tener a D. Juan Carlos Gómez Moreno, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Narváez nº 65, por desistido de su petición, presentada el día 27 de septiembre de 2011, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

4) Tener a D. José Joaquín Marcos Cascales, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Arquitectura nº 14, por desistido de su petición, presentada el día 7 de noviembre de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

5) Tener a la Comunidad de Propietarios de la calle Canarias nº 25, por desistida de su petición, presentada el día 4 de abril de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

6) Tener a la Comunidad de Propietarios de la calle Delicias nº 34, por desistida de su petición, presentada el día 28 de mayo de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

7) Tener a la Comunidad de Propietarios de la calle Fuencarral nº 73, por desistida de su petición, presentada el día 23 de agosto de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

8) Tener a D. Juan Antonio López Parras, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Engracia nº 46, por desistido de su petición, presentada el día 1 de agosto de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud.

9) Tener a D. José Manuel Pérez Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Martí nº 2, por desistido de su petición, presentada el día 7 de febrero de 2012, en la que solicitó la declaración de especial interés o utilidad municipal respecto de las obras a

realizar en la finca citada, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo de la referida solicitud”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito, por importe de 994,69 euros IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria 2015/216/311.01/208.00, “Salubridad Pública. Arrendamiento de otro inmovilizado material”, a favor de la empresa Zafir Quark, S. L., correspondiente a la realización de suministro para el servicio de alquiler de W.C. químico, incluyendo traslado y mantenimiento, de los mercadillos de Hortaleza sitos en Cº de la Estación, los domingos, y c/ Alcorisa, los martes, durante el mes de diciembre de 2014”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente y desestimar en los términos recogidos en el informe de la Dirección General de Planeamiento, de fecha 14 de enero de 2015 y en el informe complementario de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística de 2 de noviembre de 2015, obrantes en el expediente y con base en los argumentos recogidos en los mismos, las alegaciones presentadas durante y tras la celebración del segundo periodo de información pública.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, para la delimitación del APR 09.11 “Noroeste nudo del Barrial” en ejecución de sentencias del Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaídas en el Procedimiento Ordinario 1335/1997. Distrito de Moncloa-Aravaca.

TERCERO.- Remitir el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Comunidad de Madrid, para que el órgano competente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme a lo dispuesto por el artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de

información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de Fuencarral número 57, Distrito de Centro, promovido por doña Maria Milagros Saugar Montero en representación de Nivel 29 S. L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del control urbanístico ambiental de usos, contenida en el presente Plan Especial, será de cuatro años contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca sita en la calle Fuencarral número 46 del Distrito de Centro, promovido por don Martin Prubner, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del control urbanístico ambiental de usos, contenida en el presente Plan Especial, será de cuatro años contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de

Detalle para la parcela sita en la plaza de la República Argentina número 4, Distrito de Chamartín, promovido por Compañía Vinícola Oxirando S. L., representado por Ibérica Ingeniería Santa Ana S. L., conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 14. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Autorizar y Disponer un Gasto, Reconocer y Liquidar una Obligación, por importe de 2.641.355'98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/035/165.01/221.00 “Energía Eléctrica” correspondiente al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, a favor de Gas Natural Comercializadora, S. A. por el consumo eléctrico realizado en las instalaciones de alumbrado público en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 21 de abril de 2014”.

Punto 15. Se retira por resolución de la Presidenta del Pleno de 24 de noviembre de 2015, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, la propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para aprobar definitivamente, con estimación parcial de las alegaciones presentadas, el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 07.09 “TPA Raimundo Fernández Villaverde”, promovido por Residencial Maravillas Sociedad Cooperativa Madrid. Distrito de Chamberí.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 16. Aprobar en relación con la proposición n.º 2015/8001076, presentada por la concejala doña Silvia Elena Saavedra Ibarrodo, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la enmienda transaccional n.º 2015/8001127, planteada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Ahora Madrid, Socialista de Madrid y Partido Popular, interesando la publicación sistemática de toda la información relativa a la actividad del Pleno y de las Comisiones en formatos abiertos y que se implemente una herramienta interactiva on-line de seguimiento de su actividad y de control del cumplimiento de compromisos políticos adquiridos, con el alcance y contenido que señala la enmienda.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los partidos firmantes creemos en la necesidad de fomentar un Madrid más participativo y en una ciudadanía más activa y corresponsable ante los problemas y necesidades de nuestra ciudad. Una ciudadanía será más activa si es una ciudadanía bien informada de la actividad política municipal.

Informar e implicar a la ciudadanía hace que esta madure, sea más eficiente y se sienta corresponsable de lo que ocurre en su entorno, trayendo consigo un despertar de la conciencia cívica.

El derecho de información recogido en el artículo 69 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, está reflejado igualmente y de forma extensa en el Título I del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, y concretamente el artículo 4, que expone: “El Ayuntamiento de Madrid garantizará a los ciudadanos del municipio su derecho a la información sobre la gestión de las competencias y servicios municipales” y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Por lo tanto la Administración Pública municipal tiene la responsabilidad de generar una información clara, transparente y con significado, que facilite la evaluación pública y el seguimiento ciudadano de la actividad política municipal, haciendo seguimiento de las distintas temáticas de actuación. Los partidos firmantes están comprometidos en la búsqueda de soluciones consensuadas para abordar este objetivo.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno acuerda:

- La publicación sistemática de toda la información relativa a la actividad del Pleno y de las Comisiones en formatos abiertos.
- La implementación de una herramienta interactiva on line de seguimiento de la actividad del Pleno y de las Comisiones, y de control del cumplimiento de compromisos políticos adquiridos, pudiendo hacer seguimiento por temáticas de interés. La herramienta permitirá tanto la búsqueda sencilla por temáticas como suscripción a un sistema de alertas con los temas relevantes en los que cada ciudadano está interesado. Por último, la información de la actividad política municipal sobre el tema buscado irá unida a la posibilidad de identificar y contactar con los Concejales de los distintos grupos vinculados con esas temáticas, a fin de hacerles llegar alternativas y sugerencias sobre esa materia”.

- Punto 17. Aprobar en relación con la proposición n.º 2015/8001091, presentada por la concejala doña Isabel Rosell Volart, del Grupo Municipal del Partido Popular, el texto resultante de incorporar a la misma la enmienda transaccional n.º 2015/8001126, presentada por los Grupos Municipales

del Partido Popular y Ahora Madrid y la enmienda transaccional “in voce” planteada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Socialista de Madrid, interesando que el Área de Gobierno de Cultura y Deportes constituya una comisión organizadora del IV Centenario de la Plaza Mayor en 2017, que cumpla los objetivos que se indican en el texto aprobado.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Con el fin de potenciar el incuestionable atractivo cultural y turístico que representan para nuestra ciudad las celebraciones del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes en 2016 y de la construcción de la Plaza Mayor en 2017, el Pleno acuerda:

Que el Área de Gobierno de Cultura y Deportes constituya una comisión organizadora del IV Centenario de Plaza Mayor, que estudie la posibilidad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes iniciativas:

1. Multiplicar las actividades culturales en la Plaza Mayor y sus aledaños, a través de actuaciones teatrales, musicales y artísticas, con la vida y obra de Cervantes y, en general, el Madrid del Siglo de Oro como referentes fundamentales. Estas actividades se programarán teniendo en cuenta al tejido cultural y artístico del Barrio de las Letras y la Plaza Mayor y su entorno, y en especial a los establecimientos dedicados a los libros, la música y las artes escénicas.
2. Establecer mediante acuerdo con la comunidad religiosa del Monasterio de las Trinitarias un sistema de visitas guiadas a la tumba de Miguel de Cervantes recién inaugurada en la iglesia conventual. Dicho sistema deberá respetar las especiales condiciones del citado templo, perteneciente a un convento de clausura, así como las necesidades generadas a la comunidad religiosa por la ampliación del horario de apertura, a la vez que garantizará la mayor afluencia posible de visitantes.
3. Reforzar las rutas turísticas y/o visitas guiadas en la Plaza Mayor y el Barrio de las Letras, donde se encuentran enclaves tan importantes como la Casa Lope de Vega o la Sociedad Cervantina, con especial atención al turismo internacional, así como a los grupos escolares, los mayores y las personas con discapacidad.
4. Ampliar hasta las 0.00 horas el horario de atención al visitante de la Oficina de Turismo situada en la Casa de Panadería, que actualmente cierra a las 20 horas cuando la Plaza Mayor y su entorno continúa siendo un foco permanente de atracción turística a partir de esa hora.
5. Crear en dicha Oficina de Turismo un servicio especial para la promoción y difusión de las actividades culturales y turísticas vinculadas al IV Centenario de la Plaza Mayor.
6. Priorizar durante los 2016 y 2017 la presencia del teatro de nuestro Siglo

de Oro en la programación del Teatro Español, situado en el Barrio de las Letras, con especial atención a los autores vinculados a la historia del antiguo Corral del Príncipe. Para garantizar la afluencia de visitantes extranjeros se establecerá un sistema de subtítulos de las obras en inglés.

7. Para las actividades relacionadas con Miguel de Cervantes se buscará la colaboración de la Comisión Nacional para la Conmemoración del IV Centenario de Cervantes, y en el caso de la Plaza Mayor se articulará la cooperación con la recién constituida Asociación de Amigos del IV Centenario de la Plaza Mayor, estableciendo también cauces de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con la Comunidad de Madrid, proponiéndolas en su caso el estudio y valoración de la oportunidad de constituir una Comisión Nacional del IV Centenario de la Plaza Mayor.

8. El proyecto de dinamización cultural y turística resultante de esta proposición deberá ser consensuado con la Asociación Turismo Madrid y las asociaciones culturales, vecinales, sociales, de comercio, turismo y especializadas de la Plaza Mayor y su entorno”.

Punto 18. Aprobar en relación con la proposición n.º 2015/8001092, presentada por la concejala doña Beatriz María Elorriaga Pisarik, del Grupo Municipal del Partido Popular, el texto resultante de incorporar a la misma la enmienda de modificación n.º 2015/8001119 planteada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las dos enmiendas transaccionales “in voce” planteadas por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid asuma el compromiso de mantener una política integral de apoyo económico y social a la familia, mediante la aprobación de las distintas medidas que contempla el texto aprobado.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda la aprobación de las siguientes propuestas:

• De carácter económico:

1) Cumplir el Acuerdo del Pleno del 30 de septiembre de 2015 de: "Incrementar para el ejercicio 2016 la bonificación de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los titulares de la vivienda habitual, que ostenten la condición de familia numerosa de categoría general cuando el valor catastral de la vivienda no exceda de 204.000 € al 75%, incrementándose la bonificación en cuota al 30% para las familias numerosas de categoría general y al 45% para las familias numerosas de categoría especial cuando el valor catastral del inmueble exceda de 204.000 € y sea inferior a 408.000 €"

2) Que en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2016, actualmente en fase de exposición pública, se

mantengan las actuales bonificaciones del 7% y del 4% para las familias numerosas de categoría especial y general, respectivamente, que residan en una vivienda cuyo valor catastral exceda de 408.000 €.

3) Mantener las bonificaciones establecidas para las familias numerosas en los precios públicos de las actividades de los Centros Deportivos y de los Centros Culturales y Centros abiertos en inglés, de acuerdo con lo establecido en la "Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños" y en la "Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades" vigentes actualmente.

4) Apoyar a las familias numerosas como grupo vulnerable para beneficiarse del bono social en los suministros eléctricos, teniéndose en cuenta el nivel de ingresos de las correspondientes familias para beneficiar a aquellas que estén en situaciones de más penuria económica.

5) Garantizar, a través de las oportunas ayudas económicas las necesidades básicas de consumo energético de todas aquellas familias madrileñas que lo necesiten, teniéndose en cuenta el nivel de ingresos de las correspondientes familias para beneficiar a aquellas que estén en situaciones de más penuria económica.

• De conciliación familiar y laboral, y apoyo al cuidado de los menores y de las personas dependientes:

1) Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar a través de la ampliación de la red de escuelas infantiles para los hijos menores de 0 a 3 años y ampliar el número de colonias urbanas en todos los periodos vacacionales y su horario para que se compatibilicen a los horarios laborales de los padres.

2) Estudiar medidas para favorecer a las empresas que promuevan la conciliación de la vida laboral y familiar.

3) Tener en cuenta la importancia y necesidad de incluir la "Perspectiva Familiar" en la normativa municipal que se elabore.

• De apoyo a la Institución familiar y a las asociaciones de familias de la ciudad de Madrid:

1) Colaborar con la Asociación de Familias Numerosas de Madrid y resto de asociaciones representativas de intereses generales para que faciliten información y asesoramiento a las familias sobre la legislación que les afecta, así como las bonificaciones y ayudas municipales a las que pueden acogerse.

2) Promover el establecimiento de una "Mesa Sectorial de Familias" que tenga por propósito fortalecer una mayor protección hacia la familia y, en especial, hacia las familias numerosas, e identificar propuestas que

favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y la protección de la maternidad, estableciendo la colaboración conjunta para el intercambio de buenas prácticas.

3) Impulsar la sensibilización y concienciación social de la aportación y contribución de las familias a la sociedad en sus funciones de atención, educación y cuidado de las personas dependientes, a través de las asociaciones de familias y de los medios de comunicación.

• De fomento del empleo:

1) Estudiar fórmulas de reserva en el acceso a cursos de Agencia Madrileña de Empleo para aquellos trabajadores que tengan la condición de familia numerosa y se encuentren en situación de desempleo.

• De vivienda:

1) Adoptar, desde la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, las medidas necesarias encaminadas a que, en su caso, se construyan viviendas de protección pública de mayor tamaño destinadas a las familias numerosas de categoría especial, así como a facilitar el cambio a otra vivienda protegida de mayor superficie cuando se produzca una ampliación del número de miembros de la familia numerosa y facilitar el cambio a una vivienda adaptada, a las condiciones de accesibilidad adecuadas a la discapacidad sobrevenida que afecte a un miembro de la familia numerosa, teniéndose en cuenta el nivel de ingresos de las correspondientes familias para beneficiar a aquellas que estén en situaciones de más penuria económica”.

Punto 19. Rechazar la proposición n.º 2015/8001094, presentada por el concejal don Percival Peter Manglano Albacar, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Pleno apruebe las medidas que contempla la iniciativa, tendentes a garantizar en el Ayuntamiento de Madrid la seguridad de los datos protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Punto 20. Aprobar en relación con la proposición n.º 2015/8001096, presentada por la concejala doña Ana María Domínguez Soler, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la enmienda transaccional n.º 2015/8001133, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Socialista de Madrid, Ahora Madrid y Partido Popular, interesando la elaboración de un Plan para la prevención y atención al Sinhogarismo, en el marco de un Plan contra la Exclusión Social, que desarrolle la actual estrategia “LARES”; que se avance, desde un modelo basado en la emergencia y de atención a las necesidades básicas, hacia un modelo de inclusión social de las personas sin hogar, y que se impulse a lo largo de la legislatura la ampliación de un modelo de alojamiento más diversificado e integrado en el entorno vecinal.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Las condiciones que sufren las personas sin hogar constituyen probablemente el peor rostro de la exclusión social en nuestra ciudad y, además, el más visible. No obstante dicha visibilidad, el sinhogarismo es uno de los fenómenos peor conocidos y más complejos que requieren del diseño de políticas integrales para el abordaje, como inició el ayuntamiento de Madrid, que deben ser desarrolladas e incrementadas.

Desde el punto de vista humano y social, la presencia de una sola persona en la calle debe movilizar a las instituciones, entidades, técnicos y ciudadanos.

Según el recuento nocturno municipal del 11 de diciembre de 2014 se desprende que hay en Madrid 764 personas en la calle y 1141 personas que esa noche dormían en algún recurso, por lo tanto tenemos un total de 1905 personas sin hogar. Con dicho fin se había puesto en marcha las 543 plazas de la Campaña del Frío, que con una ocupación del 92.2% intentó dar respuesta a esta situación dando respuesta a todas las demandas de atención que llegaron a la Red de Centros Municipales, quedando aún así en situación de calle el 40% de la población sin hogar.

Todo esto partiendo de los datos del recuento municipal ya que las Ongs cifran en 3000 las personas sin hogar en nuestra ciudad.

La Red Municipal de Atención que ha evolucionado a lo largo de estos 10 últimos años con un aumento presupuestario que asciende hoy 15.5 millones de euros, configurando una amplia Red de Centro de Atención, y un Plan Estratégico LARES que supone un claro compromiso político de futuro en este ámbito. Esta iniciativa quiere unir a todos los Grupos Municipales para seguir desarrollando esta red hacia modelo que aspire a que las personas sin hogar restauren su proyecto de vida y se reincorporen a la sociedad madrileña.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1.- La elaboración de un “Plan para la prevención y atención al Sinhogarismo, en el marco de un Plan de Acción contra la Exclusión Social, que desarrolle la estrategia “LARES”, que contenga: indicadores, resultados esperados para su evaluación, calendarización y memoria económica.

2.- Avanzar desde un modelo basado en la emergencia y de atención a las necesidades básicas, hacia un modelo de inclusión social de las personas sin hogar, prestando especial atención a la prevención y atendiendo a los sectores de población en riesgo de exclusión según la clasificación “ETHOS”. Sustituyendo, así mismo, 60 plazas de emergencia en “butacones”, por 191 plazas de pisos para la autonomía.

3.- Impulsar a lo largo de esta legislatura la ampliación de un modelo de alojamiento más diversificado e integrado en el entorno vecinal que incluya el programa HOUSING FIRST, y pisos de Tratamiento Social para personas sin hogar”.

- Punto 21. Aprobar la proposición n.º 2015/8001097, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda transaccional n.º 2015/8001132, presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Ahora Madrid, y la enmienda transaccional “in voce” planteada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que, teniendo en cuenta que en 2016 se producirá la licitación de la mayor parte de las Escuelas Infantiles de gestión indirecta, se recojan en los nuevos pliegos los aspectos que se contemplan, tendentes a generar un cambio de modelo, apostando por la defensa de un proyecto educativo de calidad que garantice la igualdad de oportunidades y la compensación de las desigualdades.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Escuelas Infantiles Públicas en nuestra ciudad que llegaron a ser un referente, sufren hoy un enorme deterioro. Deterioro que creemos necesario atajar de forma urgente.

Está demostrado que la escolarización a edades tempranas es un factor de éxito para el futuro estudiante, y asienta los cimientos para el desarrollo integral de la persona. Por lo tanto, apostar por la escolarización de calidad para los 0-3 años es apostar por la buena base de los ciudadanos del futuro.

Los niños de nuestra ciudad tienen derecho a ser educados desde su nacimiento en un contexto educativo de calidad, que les transmita lo interesante que es crecer y ser artífice de su propia vida.

La Escuela Infantil no puede ser vista solo como una fuente de negocio, debemos de poner en valor el proyecto y el equipo educativo.

En el 2016 saldrán de nuevo a licitación la mayor parte de las Escuelas Infantiles de gestión indirecta.

Es el momento de generar un cambio de modelo a partir de estos nuevos pliegos, apostando por la defensa de un Proyecto Educativo de calidad, que garantice la igualdad de oportunidades y la compensación de las desigualdades.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1) Que el precio del comedor no pueda ser susceptible de baja por parte de los licitadores. Considerándose para cada curso escolar , el precio privado que determine la Concejalía de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, actualmente, de 96 €, según determina la Orden 1808/2014 de 2 de junio.

2) Que los contratos se fijen con un mínimo de 3 años y preferentemente por periodos de 5 años. Que permitan estabilidad de los equipos y desarrollo de los proyectos educativos.

3) Apostar por la defensa de un Proyecto Educativo de calidad, donde:

- Valorar el proyecto educativo por encima del precio económico en toda licitación.

- Crear un comité de expertos que valore con objetividad el proyecto educativo

- Fomentar un modelo bilingüe de Escuela Infantil que tenga un peso específico dentro del proyecto educativo.

- Suprimir el requisito mínimo de solvencia para poder presentarse al concurso”.

Punto 22. Aprobar en relación con la proposición n.º 2015/8001102, presentada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, la enmienda transaccional n.º 2015/8001125, presentada por los Grupos Municipales Socialista de Madrid, Partido Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía interesando que, en el ámbito de la contratación administrativa del Ayuntamiento, se aprueben las medidas que se contemplan, tendentes a la inserción laboral de los colectivos con más dificultades de acceso al empleo y a preservar la estabilidad en el mismo y el mantenimiento de las condiciones de trabajo que la legislación laboral contempla como garantía por cambio de empresario.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1º. A partir del próximo 1 de enero de 2016 los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regulen la contratación de obras, servicios o suministros, así como los de gestión de servicios municipales, deberán incorporar cláusulas que fomenten el empleo de personas pertenecientes a los colectivos desfavorecidos que mencionan los artículos 2.d) y 10.4.c) del Texto Refundido de Ley de Empleo; así como cláusulas de garantía y estabilidad en el empleo por cambios de empresario.

En el supuesto de que en base a la naturaleza del contrato o de la concesión, a requisitos concretos en su ejecución, o a cualquier otra causa que impida o desaconseje la incorporación de las citadas cláusulas, en tal caso se hará expresa mención a los motivos en la memoria del expediente.

2º. Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el anterior párrafo, así como con la obligación establecida en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Madrid elaborará una Guía para la inclusión de cláusulas contractuales de carácter social en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En la elaboración de esta Guía se tendrán en cuenta los criterios objetivos que pudieran aportar los trabajadores sociales del Ayuntamiento, al efecto de poder expedir los certificados de exclusión, imprescindibles para la acreditación de la condición de vulnerabilidad social.

3º. Las cláusulas de fomento del empleo y de carácter social a que se refieren los apartados anteriores 1º y 2º se han de redactar dentro del marco y contenido de la legislación de contratación del sector público y de la interpretación que del alcance y valor de las mismas viene dando la Junta Consultiva de Contratación del Estado”.

- Punto 23. Aprobar la proposición n.º 2015/8001103, presentada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se inste al Gobierno de España a que derogue la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a que, entretanto, se suspenda la aplicación de su Disposición Transitoria Segunda, y a que se elabore una nueva norma legal que permita a las Entidades Locales seguir gestionando competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, al tiempo que garantice una financiación suficiente para ello.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acuerda:

1º. Instar al Gobierno de España la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

2º. Instar al Gobierno de España, en tanto se produce la derogación de la Ley, la suspensión de la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la misma.

3º. Instar al Gobierno de España a la elaboración de una nueva norma legal que, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones y bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad, permita a las Entidades Locales seguir gestionando competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, al tiempo que garantice una financiación suficiente para la prestación de esos servicios públicos”.

- Punto 24. Aprobar la proposición n.º 2015/8001104, presentada por la concejala doña

Purificación Causapié Lopesino, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que, con carácter urgente, se proceda a la reparación del monumento a las víctimas del 11-M y se incluya el mismo en el Catálogo de Bienes protegidos del Ayuntamiento de Madrid, que se reconozca y apoye a las víctimas del terrorismo, con el compromiso de reponer para 2016 las ayudas económicas a sus asociaciones, y que se impulse la creación de un Foro o Red de Ciudades por la convivencia, la tolerancia y el diálogo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acuerda:

1º Proceder, con carácter urgente, a la tramitación del correspondiente expediente para la reparación del monumento a las víctimas del 11-M; e incluir el mismo en el Catálogo de Bienes protegidos del Ayuntamiento de Madrid.

2º Reconocer y apoyar a las víctimas del terrorismo, y comprometerse a reponer para 2016 las ayudas económicas a sus asociaciones.

3º Impulsar la creación de un Foro o Red de Ciudades por la convivencia, la tolerancia y el diálogo. Desde la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos, este Foro o Red debe ser un instrumento para combatir cualquier forma de violencia, fanatismo e intolerancia así como fomentar la conciencia social y crear las condiciones para desarrollar una democracia en plena libertad”.

- Punto 25. Aprobar la proposición n.º 2015/8001105, presentada por la concejala doña María Carlota Merchán Mesón, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda transaccional n.º 2015/8001131 planteada por los Grupos Municipales Socialista de Madrid, Ahora Madrid, Partido Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía interesando que, como consecuencia de la proliferación en la ciudad de publicidad en la que *“son mujeres el producto anunciado”*, se inste la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior para incorporar la inclusión como publicidad no autorizada el reparto, entrega o distribución de publicidad considerada como ilícita conforme al artículo 3.a) de la Ley General de Publicidad, así como toda publicidad que presente a hombres y mujeres como objeto de comercio, y se ejecuten por la Policía Municipal las demás medidas contempladas en la misma.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“1. Instar a la modificación de la ordenanza municipal de publicidad exterior para incorporar la inclusión como publicidad no autorizada "el reparto, entrega o distribución de publicidad considerada como ilícita conforme al artículo 3.a) de la Ley General de Publicidad, así como toda publicidad que presente a hombres y mujeres como objeto de comercio.

2. La Policía Municipal velará por el cumplimiento de esta ordenanza, denunciará las infracciones e infractores, prestando especial atención a los espacios y entornos en los que hay presencia de menores como centros educativos, zonas deportivas y parques.

3. La Policía Municipal incluirá la relación de denuncias practicadas en el “resumen de intervenciones de la estadística mensual corporativa” que se facilita a los grupos municipales”.

Punto 26. Aprobar la proposición n.º 2015/8001107, presentada por el concejal don José Manuel Dávila Pérez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que el Pleno apruebe las medidas que contempla la iniciativa, tendentes a mejorar el sistema de predicción de la contaminación atmosférica para que permita conocer con la suficiente antelación los niveles de dióxido de nitrógeno y de otros contaminantes e informar a la ciudadanía con mayor anticipación y dar la posibilidad a las Administraciones Públicas de tener tiempo suficiente para la planificación de las medidas a tomar.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Que el Ayuntamiento de Madrid tome las medidas necesarias para mejorar su actual sistema de predicción de la contaminación atmosférica introduciendo modelos más avanzados que permitan conocer con al menos 48 horas de antelación la evolución del dióxido de nitrógeno y otros contaminantes.

Que se hagan públicas estas predicciones diariamente en la Web municipal y en las redes sociales y se protocolice un sistema de información que divulgue con la suficiente antelación las medidas que se vayan tomando y permitan a la ciudadanía madrileña poder planificar sus desplazamientos.

Que en episodios de alta contaminación, las predicciones de cada contaminante se publiquen en las pantallas y paneles de la M-30 y vías de acceso a la ciudad, así como en los de la EMT y METRO”.

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Preguntas

Punto 27. Se sustancia la pregunta n.º 2015/8001090, formulada por el concejal don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando conocer del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, si *“se propone determinar la rentabilidad que obtienen los establecimientos hoteleros y usar estos datos como criterio base a la hora de permitir o denegar nuevos establecimientos hoteleros en*

Madrid".

- Punto 28. Se retira por la autora de la iniciativa, en los términos del artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la pregunta n.º 2015/8001106, formulada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer *“en qué estado se encuentra el Plan de Viabilidad de la Real Fábrica de Tapices y cómo pretende garantizar el Ayuntamiento el cobro de las nóminas que se adeudan a los trabajadores de la Fundación”*.

Comparecencias

- Punto 29. Se sustancia la comparecencia n.º 2015/8001086, de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, interesada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, para que exponga la situación del sector del turismo y las líneas de acción previstas por el gobierno municipal al respecto.
- Punto 30. Se sustancia la comparecencia n.º 2015/8001087, de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a petición propia, con objeto de explicar todas las actuaciones habidas la semana del 9 al 15 de noviembre de 2015 en relación con los episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno y la puesta en práctica de lo establecido en el “Protocolo de medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno aprobado por acuerdo de 5 de febrero de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid”, así como previsiones de futuro.
- Punto 31. Se sustancia la comparecencia n.º 2015/8001088, del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, interesada por el Grupo Municipal del Partido Popular, al objeto de que informe sobre los planes de descentralización de competencias en las veintiuna Juntas Municipales de Distrito previstos por el Equipo de Gobierno.

Información del equipo de gobierno

- Punto 32. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 22 de octubre de 2015, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle de Gaztambide número 12, promovido por la Asociación Nuestra Señora Salus Infirmorum. Distrito de Chamberí.
- Punto 33. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 23 de octubre de 2015, por el que se nombran los vocales que van a formar parte de las Juntas Municipales de Distrito.
- Punto 34. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y

Empleo.

- Punto 35. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 28 de octubre de 2015, por el que se delegan y desconcentran competencias.
- Punto 36. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones.
- Punto 37. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 2 de noviembre de 2015, por el que se nombran a los vocales que van a formar parte de las Juntas Municipales de Distrito.
- Punto 38. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.
- Punto 39. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 3 de noviembre de 2015, por el que se nombran a los vocales que van a formar parte de las Juntas Municipales de Distrito.
- Punto 40. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 28 de octubre de 2015, por el que se modifica el Decreto de 13 de junio de 2015, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.
- Punto 41. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la organización y estructura de la Presidencia del Pleno.
- Punto 42. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno.
- Punto 43. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.
- Punto 44. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.
- Punto 45. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.
- Punto 46. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad

de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

- Punto 47. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- Punto 48. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.
- Punto 49. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.
- Punto 50. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.
- Punto 51. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 5 de noviembre de 2015, por el que se establece el régimen de regalos que reciban el Alcalde, los miembros de la Junta de Gobierno, los Concejales con responsabilidades de Gobierno, los Concejales-Presidentes de los Distritos, los titulares de los órganos directivos y los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Punto 52. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 5 de noviembre de 2015, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para la finca sita en la Avenida de Manoteras número 22, promovido por la Comunidad de Propietarios Edificio Alpha I y II. Distrito de Hortaleza.
- Punto 53. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 5 de noviembre de 2015, por el que se autoriza la transferencia de crédito, por importe total de 6.690.612,38 euros, a la Sección 110 “Créditos Globales y Fondo de Contingencia” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2015.
- Punto 54. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa, de 11 de noviembre de 2015, por el que se nombra a doña Marina Pérez Gordo, Vocal Vecina del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en la Junta Municipal del Distrito de Chamberí.

§ 4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- Punto 55. Aprobar en relación con la iniciativa n.º 2015/8001095, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, el texto suscrito por los cuatro Grupos

Municipales, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional con motivo de los atentados terroristas de París.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL TRAS LOS ATENTADOS
TERRORISTAS DE PARÍS**

Madrid es, con mucha diferencia, la capital europea más golpeada por el terrorismo en los últimos tiempos. En Madrid los terroristas de distintos signos han asesinado a 591 personas en los últimos 40 años. Esto quiere decir que Madrid y los madrileños somos, desgraciadamente, los que mejor podemos comprender hoy el dolor, la desolación, la rabia y la tristeza que sienten los ciudadanos de París, después de los atentados del 13 de noviembre.

Por eso, porque hemos pasado por situaciones similares a la que ahora vive París, sabemos el dolor y la rabia que provocan las muertes de ciudadanos a manos de asesinos que sólo buscan sembrar el miedo entre la población para después imponer sus políticas y sus proyectos totalitarios.

Y por eso, en estas horas terribles en que París se ocupa de enterrar a sus muertos, de perseguir a los criminales y de recuperar el pulso de la libertad, el Ayuntamiento de Madrid, en nombre de todos los madrileños de buena voluntad, quiere hacer llegar a los ciudadanos de París todo nuestro apoyo y todo nuestro cariño. Y, de manera muy especial, a las familias y amigos de las víctimas.

Los madrileños somos plenamente conscientes de que estos atentados que ahora ha sufrido París son actos de la guerra del terror que los yihadistas nos han declarado a los países libres del mundo, y de que, con estos crímenes, sus autores pretenden que el terror también se establezca entre nosotros.

El terrorismo teme los valores que hicieron ejemplo a Europa: la libertad, la igualdad y la fraternidad. Quieren acabar con ellos por la vía del terror. Tras cada golpe, Madrid se convirtió en una ciudad más grande gracias a la lección que dio su gente. Hoy quiere seguir siéndolo y dar la bienvenida a refugiados y refugiadas que huyen del horror. Quiere ser una ciudad aliada de París y de sus habitantes, que hoy se empeñan en dar una nueva lección de vida contra la barbarie.

Por eso, desde nuestra triste y dura experiencia de haber sido muchas veces el escenario de actos de terrorismo, también queremos enviar a los ciudadanos de París un mensaje de esperanza, porque sabemos que, si todos los amantes de la libertad permanecemos unidos y dispuestos a luchar por ella, los terroristas habrán fracasado.

Y para que el recuerdo de estos atentados en la capital de Francia

permanezca vivo entre nosotros y nos sirva de estímulo para defender siempre la libertad, proponemos que en la plaza madrileña que lleva el nombre de la Villa de París se instale una placa conmemorativa”.

- Punto 56. Aprobar la iniciativa n.º 2015/8001099, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Ahora Madrid, Socialista de Madrid y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional de adhesión de la ciudad de Madrid a la iniciativa de la Comunidad de Sant’Egido “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la Pena de Muerte” – “Cities for life/Cities against the Death Penalty” y declara el 30 de noviembre Jornada ciudadana “Ciudades por la Vida/Ciudades contra la Pena de Muerte” – “Cities for life/Cities against the Death Penalty”.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

convencido de que, por voz de sus Órganos de representación, toda comunidad ciudadana en cuanto sujeto colectivo puede ayudar a aumentar el respeto de la vida y de la dignidad humana en cualquier lugar del mundo; preocupada porque en muchos países se mantiene la práctica inhumana de la pena capital, a propuesta de la Comunidad de Sant’Egidio, fundadora de la red de "Ciudades por la Vida/Ciudades contra la Pena de Muerte" - "Cities for life/Cities against de Death Penalty" unidas en Europa y en todo el mundo por la voluntad común de acelerar la desaparición definitiva de la pena capital del panorama jurídico y penal de los Estados;

DECLARA

La adhesión de la ciudad de Madrid a la iniciativa de la Comunidad de Sant’Egidio "Ciudades por la Vida/Ciudades contra la Pena de Muerte" - "Cities for life/Cities against de Death Penalty" y declara el 30 de noviembre Jornada ciudadana "Ciudades por la Vida/Ciudades contra la Pena de Muerte" - "Cities for life/Cities against de Death Penalty".

El Ayuntamiento de Madrid se compromete a hacer que esta adhesión se convierta en un motivo de mayor responsabilidad, y a trabajar en todos los ámbitos de su competencia para que se creen espacios de información y sensibilización adecuados sobre los motivos del rechazo de dicha práctica y sobre el avance de la campaña abolicionista en todo el mundo.

El Ayuntamiento de Madrid se encargará de difundir al máximo dicha adhesión”.

- Punto 57. Aprobar en relación con la iniciativa n.º 2015/8001108, presentada por el Grupo Municipal Ahora Madrid, el texto suscrito por los cuatro Grupos Municipales, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional de Apoyo al Pueblo Saharaui.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI

El 6 de Noviembre se cumplieron cuarenta años de la "Marcha verde" que puso fin a la presencia española en el territorio del Sáhara Occidental sin que pudiese concluir el proceso de descolonización que estaba en curso en el marco de Naciones Unidas.

El 26 de febrero de 1976, España puso fin a su presencia en el territorio del Sáhara Occidental sin que pudiese concluir el proceso de descolonización que estaba en curso en el marco de Naciones Unidas. En 1991 se declaró el alto el fuego entre Marruecos y el Frente Polisario, cuya vigilancia está encomendada a la MINURSO (Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara). Los dirigentes del Frente Polisario y parte de la población se exiliaron a Argelia, donde viven como refugiados en los campamentos de Tinduf.

Cuarenta años después, los campamentos de refugiados saharauis nos recuerdan que España tiene una responsabilidad histórica y por tanto moral con el pueblo saharauí que tanto tiempo lleva esperando volver a sus tierras. El olvido de la comunidad internacional contribuye a legitimar un status quo que no es aceptable, como reiteró la resolución 2218 del Consejo de Seguridad de la ONU en abril pasado. Según esta misma resolución, el logro de una solución política a esta larga controversia y la mejora de la cooperación entre los Estados miembros de la Unión del Magreb Árabe contribuirían a la estabilidad y la seguridad de la región.

Por ello, queremos una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable por las partes, y mostrar con ello la solidaridad con el pueblo saharauí, con la situación de las personas refugiadas que residen en los campamentos de Tindouf y ayudar, en la medida de lo posible, a que puedan retornar a su lugar de origen y recibir la ayuda humanitaria tan necesaria para su supervivencia, se propone al pleno del Ayuntamiento la siguiente DECLARACION INSTITUCIONAL: -

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta al Gobierno de España a:

1. Asumir un papel activo en el marco del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (del que España forma parte en 2015-2016) y en el Grupo de Amigos del Sáhara Occidental, que permita encontrar una solución política, pacífica y duradera aceptable entre las partes, que prevea la libre autodeterminación del pueblo del Sáhara Occidental en el marco de los principios y disposiciones de la Carta de Naciones Unidas.
2. Exhortar a las partes a que reanuden las negociaciones suspendidas en 2012 bajo los auspicios del Secretario General.
3. Exigir el respeto integral de los Derechos Humanos en el territorio del Sáhara Occidental y en los campamentos de Tinduf, alentando a las partes

a que colaboren con la comunidad internacional para formular y aplicar medidas independientes y creíbles que aseguren el pleno respeto de los derechos humanos, teniendo presentes las obligaciones pertinentes que les incumben en virtud del derecho internacional.

4. Reanudar y aumentar las partidas de ayuda humanitaria destinadas a los campamentos de Tindouf (Argelia), donde el pueblo saharauí sobrevive en condiciones extremadamente duras y sin apenas posibilidades de procurarse la autosuficiencia. La población padece las consecuencias de un clima extremo como se ha visto en las recientes inundaciones que han destrozado más de 3.000 hogares.

En consecuencia, el AYUNTAMIENTO DE MADRID declara que:

1. Se suma a la corriente de solidaridad de la sociedad española que lleva años exigiendo una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable a través de un referéndum pactado que ponga fin al conflicto del Sáhara occidental.
2. Pondrá en marcha una línea de cooperación al desarrollo con los campamentos de refugiados en Tindouf (Argelia) porque el pueblo de Madrid reconoce la responsabilidad moral que tiene España con el pueblo saharauí.
3. Se compromete a reforzar el programa de "Vacaciones en Paz".
4. Se compromete a destinar con carácter inmediato una partida del programa de ayuda humanitaria para paliar las devastadoras consecuencias de las inundaciones acaecidas en Octubre".

§ 5. MOCIONES DE URGENCIA

Punto 58. Rechazar la procedencia del debate de la moción de urgencia nº 2015/8001122, presentada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando la creación de una Comisión, de la que formarían parte los grupos políticos municipales, técnicos municipales y representantes de las asociaciones de defensa de la memoria histórica, al efecto de determinar los cambios que deben operarse en el callejero de Madrid para que el mismo se adapte a los preceptos establecidos en los artículos 1 y 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las dieciocho horas y veintinueve minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 22

de diciembre de 2015.

Madrid, a 22 de diciembre de 2015.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 4 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2015, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.132.664,88 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura y Deportes y Distritos de Usera y Moratalaz).

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 1.132.664,88 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/065/330.00/445.93	G	4	1.130.616,62
001/212/151.02/227.03	G	2	1.745,76
001/214/151.02/227.03	G	2	302,50
001/025/931.01/870.10	I	8	1.132.664,88
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			1.132.664,88
TOTAL MAYOR INGRESO			1.132.664,88

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	2.048,26		2.048,26			
Capítulo 3						
Capítulo 4	1.130.616,62		1.130.616,62			
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.132.664,88		1.132.664,88
Capítulo 9						
TOTAL	1.132.664,88		1.132.664,88	1.132.664,88		1.132.664,88

Apéndice II

(En relación con el punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de noviembre de 2015, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 113.472,28 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito de Tetuán).

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 113.472,28 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/035/151.03/227.03	G	2	110.005,80
001/206/153.22/210.01	G	2	3.466,48
001/025/931.01/870.10	I	8	113.472,28
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			113.472,28
TOTAL MAYOR INGRESO			113.472,28

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	113.472,28		113.472,28			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				113.472,28		113.472,28
Capítulo 9						
TOTAL	113.472,28		113.472,28	113.472,28		113.472,28